

Epidio / e leguero en el dicho nombre del dicho señor alcaide nro
de su oficio qd viese e examinase el dicho cuaderno de
los dichos senales e así visto e examinado mandase sa-
car de aqñ un traslado e aquel dar signado de my signo
El qual dicho traslado qd yo así sacase o fuese sacado e di-
ese signado de my signo el dicho señor alcaide vnter pusiese
su autoridad e decreto judicial pa qd viese e fuese
fee en su via o fuera del donde quier qd pesase e por
qd así dixo qd era e es tenudo de sacar de dñ e luego
el dicho señor alcaide vio e examinó el dicho cuaderno
no e visto aquel no ser photo ni chancellado ni en nin-
gun lugar ni pte vicioso ni sospechoso antes carecien-
te de todo vicio e sospecha dixo qd mandaba e mandó
e daua e dio autoridad e poder any el dicho esmº pa
qd del dicho cuaderno original sacase e fuese sacado
un traslado (e lo diese signado de my signo) el qñ dicho
traslado qd yo así diese dixo qd interponer e poner
su autoridad e decreto judicial pa qd
fee en su via o fuera del donde quier qd pesase vie-
ra así así e ta copliada nro como valdria e furia fee
el dicho ^{quadrado} original luego el dicho gomez de torres en el
dicho nombre dixo qd lo pda así por testunº a lo
qñ fuerº presentes testunºs de galtero e barba
do jurados (e pº de miranda e de la dita
ad de murcia e yo el dicho gomez de torres e fidez de
e escribano por vno de la dita murcia e abtoria
any dada fise escreuir e saq un traslado del dicho
cuaderno original de uerbo ad verbum el tenor del qual
es este que se sigue y

En la muy noble e leal cibdad de murcia mercoles
vnte dias del mes de noviembre año del nascimto

[Handwritten signature and decorative flourishes]

